

Supuestos prácticos de costes

Acciones formativas
programadas por
las empresas



Fundación Estatal

PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



Fundación Estatal

PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

ÍNDICE

1. Empresa que organiza la formación de sus trabajadores por sí misma

1.a. Bonificación determinada por módulos económicos

1.b. Bonificación determinada por costes declarados por la empresa

2. Empresa que encomienda la organización de la formación a una entidad externa

2.a. Bonificación determinada por módulos económicos

2.b. Bonificación determinada por costes declarados por la empresa

3. Crédito adicional para las empresas que formen a personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo regulados en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores o por una de las modalidades del Mecanismo RED, previstas en el artículo 47 bis de dicha norma.



El presente documento se desarrolla con la finalidad de orientar a las entidades en el cálculo del importe a bonificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

1. Empresa que organiza la formación de sus trabajadores por sí misma.

Supuesto 1.a. Bonificación determinada por módulos económicos.

La empresa, que cuenta con un crédito disponible de 4.500€, contrata a un centro de impartición para el desarrollo de un curso de modalidad presencial, nivel de formación superior, 15 horas de duración y 5 alumnos.

Los costes en los que incurre la empresa ascienden a 1.500€ (1.000€ en concepto de costes directos y 500€ en concepto de costes indirectos).

— Cálculo costes indirectos.

	Importe según empresa	Importe ajustado
Costes directos	1.000	1.000
Costes indirectos	500	150
Total actividad formativa	1.500	1.150

Los costes indirectos no podrán superar el 10% del coste de la actividad formativa (art.7.3).

— Cálculo módulos económicos máximos.

Modalidad de formación	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9€	13€
Teleformación	7,5€	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas presencial, distancia o teleformación	

Al tratarse de un curso de modalidad presencial, nivel de formación superior (13€), de 15 horas de duración y 5 alumnos, el coste admitido limitado por el módulo económico ascenderá a: $13€ \times 15 \text{ horas} \times 5 \text{ participantes} = 975€$.



— **Cálculo bonificación.**

El importe a bonificar se determinará por la cuantía inferior de estas tres cantidades:

Saldo crédito real	4.500
Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.150
Coste admitido limitado por el módulo económico	975

En este supuesto, el importe máximo a bonificar por la empresa lo determina el coste admitido limitado por el módulo económico que asciende a 975 euros.

— **Cálculo cofinanciación privada.**

Si la empresa aplica la bonificación por importe de 975€, el coste a tener en cuenta a efectos de cumplimiento de la cofinanciación privada exigida lo determinará el exceso de costes (tras ajuste de los costes indirectos) frente a la bonificación practicada. En este supuesto se alcanzaría un cumplimiento del 15,22%.

Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.150
Coste bonificado	975
Cofinanciación privada	175

Si la empresa desarrolla la formación total o parcialmente en horario laboral y cuantifica los correspondientes costes salariales en 375€, la cofinanciación privada asciende a 550€ (cumplimiento del 36,07%).

Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.150
Costes salariales	375
Coste bonificado	975
Cofinanciación privada	550



Supuesto 1.b. Bonificación determinada por costes declarados por la empresa.

La empresa, que cuenta con un crédito disponible de 3.200€, contrata a un centro de impartición para el desarrollo de un curso mediante teleformación, de 50 horas de duración y 8 alumnos.

Los costes en los que incurre la empresa ascienden a 1.800€ en concepto de costes directos de formación.

— Cálculo costes indirectos.

	Importe según empresa	Importe ajustado
Costes directos	1.800	1.800
Costes indirectos	0	0
Total actividad formativa	1.800	1.800

— Cálculo módulos económicos máximos.

Modalidad de formación	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9€	13€
Teleformación	7,5€	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas presencial, distancia o teleformación	

Al tratarse de un curso mediante teleformación (7,5€), de 50 horas de duración y 8 alumnos, el coste admitido limitado por el módulo económico ascenderá a:

$$7,5€ \times 50 \text{ horas} \times 8 \text{ participantes} = 3.000€$$



— Cálculo bonificación.

El importe a bonificar se determinará por la cuantía inferior de estas tres cantidades:

Saldo crédito real	3.200
Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.800
Coste admitido limitado por el módulo económico	3.000

En este supuesto, el importe máximo a bonificar por la empresa lo determina el importe ajustado del total de la actividad formativa, que asciende a 1.800 euros.

— Cálculo cofinanciación privada.

Si la empresa aplica una bonificación por importe de 1.500€, el coste a tener en cuenta a efectos de cumplimiento de la cofinanciación privada exigida lo determinará el exceso de costes (tras ajuste de los costes indirectos) frente a la bonificación practicada. En este supuesto se alcanzaría un cumplimiento del 16,67%.

Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.800
Coste bonificado	1.500
Cofinanciación privada	300

Si la empresa desarrolla la formación total o parcialmente en horario laboral y cuantifica los correspondientes costes salariales en 280€, la cofinanciación privada ascendería a 580€ (cumplimiento del 27,88%).

Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.800
Costes salariales	280
Coste bonificado	1.500
Cofinanciación privada	580



2. Empresa que encomienda la organización de la formación a una entidad externa.

Supuesto 2.a. Bonificación determinada por módulos económicos.

La empresa, que cuenta con un crédito disponible de 2.500€ y una plantilla de 45 trabajadores, contrata a una entidad externa para la organización de un curso de modalidad presencial, nivel de formación superior, 15 horas de duración y 5 alumnos.

Los costes en los que incurre la empresa ascienden a 1.800€ (1.200 en concepto de costes directos, 300€ en concepto de costes indirectos y 300€ en concepto de costes de organización).

— Cálculo costes indirectos.

	Importe según empresa	Importe ajustado
Costes directos	1.200	1.200
Costes indirectos	300	150
Total actividad formativa	1.500	1.350

Los costes indirectos no podrán superar el 10% del coste de la actividad formativa (art.7.3).

— Cálculo módulos económicos máximos.

Modalidad de formación	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9€	13€
Teleformación	7,5€	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas presencial, distancia o teleformación	

Al tratarse de un curso de modalidad presencial, nivel de formación superior (13€), de 15 horas de duración y 5 alumnos, el coste admitido limitado por el módulo económico ascenderá a: $13€ \times 15 \text{ horas} \times 5 \text{ participantes} = 975€$.



— **Cálculo costes de organización.**

La empresa cuenta con una plantilla de 45 trabajadores, por lo tanto, los costes de organización no podrán superar el 10% del coste total de la actividad formativa (limitado, a su vez, por el 10% del coste admitido según módulo económico).

El coste de organización se determinará por la cuantía inferior de las siguientes cantidades:

Coste organización según empresa	300,0
Límite coste organización según módulo económico (975 x 10%)	97,5
Límite coste organización según importe ajustado de la actividad formativa (1.350 x 10%)	135,0

En este supuesto, el coste de organización admitido asciende a 97,5€.

— **Cálculo bonificación.**

	Importe según empresa	Importe ajustado
Total actividad formativa	1.500	1.350,0
Costes organización	300	97,5
Total	1.800	1.447,5

El importe a bonificar se determinará por la cuantía inferior:

Saldo crédito real	2.500,0
Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.447,5
Coste admitido limitado por el módulo económico (975 + 10% costes organización)	1.072,5

En este supuesto, el importe máximo a bonificar por la empresa lo determina el coste admitido limitado por el módulo económico que asciende a 1.072,50 euros.



— **Cálculo cofinanciación privada.**

Si la empresa aplica la bonificación por importe de 1.072,50€, el coste a tener en cuenta a efectos de cumplimiento de la cofinanciación exigida lo determinará el exceso de costes (tras ajuste de los costes indirectos y de organización) frente a la bonificación practicada. En este supuesto se alcanzaría un cumplimiento del 25,91%.

Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.447,5
Coste bonificado	1.072,5
Cofinanciación privada	375,0

Si la empresa desarrolla la formación total o parcialmente en horario laboral y cuantifica los correspondientes costes salariales en 125€, la cofinanciación privada ascendería a 500€ (cumplimiento 31,80%).

Importe ajustado del total de la actividad formativa	1.447,5
Costes salariales	125,0
Coste bonificado	1.072,5
Cofinanciación privada	500,0



Supuesto 2.b. Bonificación determinada por costes declarados por la empresa.

La empresa, que cuenta con un crédito disponible de 1.000€ y una plantilla de 8 trabajadores, contrata a una entidad externa para la organización de un curso mediante teleformación, de 40 horas de duración y 3 alumnos.

Los costes en los que incurre la empresa ascienden a 750€ (600 en concepto de costes directos, 50 en concepto de costes indirectos y 100 en concepto de costes de organización).

— Cálculo costes indirectos.

	Importe según empresa	Importe ajustado
Costes directos	600	600
Costes indirectos	50	50
Total actividad formativa	650	650

En este supuesto, se mantiene el coste declarado por la empresa al no superar el 10% del total de la actividad formativa.

— Cálculo módulos económicos máximos.

Modalidad de formación	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9€	13€
Teleformación	7,5€	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas presencial, distancia o teleformación	

Al tratarse de un curso mediante teleformación (7,5€), de 15 horas de duración y 5 alumnos, el coste admitido limitado por el módulo económico ascenderá a:

$$7,5€ \times 40 \text{ horas} \times 3 \text{ participantes} = 900 \text{ euros}$$



— Cálculo costes de organización.

La empresa cuenta con una plantilla de 8 trabajadores, por tanto, los costes de organización no podrán superar el 15% del coste de la formación (limitado al coste según módulos económicos).

El coste de organización se determinará por la cuantía inferior:

Costes organización según empresa	100,0
Límite coste organización según módulo económico (900 x 15%)	135,0
Límite coste organización según importe ajustado de la actividad formativa (650 x 15%)	97,5

En este supuesto, el coste de organización admitido asciende a 97,5€ (tanto a efectos del cálculo del importe ajustado, como del coste según módulos económicos).

— Cálculo bonificación.

	Importe según empresa	Importe ajustado
Total actividad formativa	650	650,0
Costes organización	100	97,5
Total	750	747,5

El importe a bonificar se determinará por la cuantía inferior:

Saldo crédito real	1.000,0
Importe ajustado del total de la actividad formativa	747,5
Coste admitido limitado por el módulo económico (900 + 97,5)	997,5

En este supuesto, el importe a bonificar por la empresa lo determina el coste en que ha incurrido la entidad ajustado a los límites fijados en la normativa, que asciende a 747,5 euros.



— **Cálculo cofinanciación privada.**

Si la empresa aplica una bonificación por importe de 747,5€, el coste a tener en cuenta a efectos de cumplimiento de la cofinanciación exigida lo determinará el exceso de costes (tras ajuste de los costes indirectos y de organización) frente a la bonificación practicada. En este supuesto, el cumplimiento sería del 0%.

Importe ajustado del total de la actividad formativa	747,5
Coste bonificado	747,5
Cofinanciación privada	0

Si la empresa desarrolla la formación total o parcialmente en horario laboral y cuantifica los correspondientes costes salariales en 320€, la cofinanciación privada ascendería a 320€ (cumplimiento cofinanciación privada 29,98%).

Importe ajustado del total de la actividad formativa	747,5
Costes salariales	320,0
Coste bonificado	747,5
Cofinanciación privada	320,0



3. Crédito adicional para las empresas que formen a personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo regulados en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores o por una de las modalidades del Mecanismo RED, previstas en el artículo 47 bis de dicha norma.

El apartado 7 del artículo 9 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece un crédito adicional para las empresas que formen a personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo regulados en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores (ERTES ETOP y ERTES por fuerza mayor temporal) o por una de las modalidades contempladas en el artículo 47 bis de dicha norma (Modalidad Cíclica o Modalidad Sectorial), previa activación del Mecanismo RED.

De conformidad con el citado apartado, el incremento del crédito al que tendrán derecho las empresas para la financiación de acciones en el ámbito de la formación programada será por la siguiente cuantía por persona trabajadora formada:

- De 1 a 9 personas trabajadoras: 425 €.
- De 10 a 49 personas trabajadoras trabajadores: 400 €.
- De 50 o más personas: 320 €.

Las empresas con trabajadores incluidos en ERTE que han realizado acciones formativas y han comunicado esta formación a través de la aplicación telemática de formación programada para las empresas, pueden consumir este crédito adicional siempre que conste al menos un participante en el grupo en esta situación.

Bonificación	
Coste máximo bonificable grupo	495,0
Bonificación declarada	495,0
Bonificación ERTE	495,0



Asimismo, existe la posibilidad de que las empresas puedan disponer en un mismo grupo de crédito asignado por cuota de formación y de crédito ERTE.

Bonificación	
Coste máximo bonificable grupo	495,0
Bonificación declarada	200,0
Bonificación ERTE	295,0